



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 019-2018-CVH-PD

Lima, 13 de agosto de 2018

VISTO:

El Acuerdo de la Sesión de Directorio N°018-2018-CVH-PD de fecha 06 de Agosto de 2018, suscrita por el Directorio del Centro Vacacional Huampaní; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 “Ley Orgánica del Ministerio de Educación” establece que el Centro Vacacional Huampaní, es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el sector educación;

Que, con Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N° 022-2017-CVH de fecha 18 de Diciembre de 2017, el Directorio acordó lo siguiente: *“Los miembros del Directorio indican que es de suma importancia realizar una auditoría integral operativa y financiera del CVH”*.

Que, la Gerencia General emitió las siguientes Resoluciones: Resolución de Gerencia General N° 069-2017-CVH-GG, Resolución de Gerencia General N°070-2017-CVH-GG, Resolución de Gerencia General N°071-2017-CVH-GG, Resolución de Gerencia General N°072-2017-CVH-GG y Resolución de Gerencia General N°073-2017-CVH-GG, todas de fecha 19 de Diciembre de 2017, las cuales fueron suscritas por la persona que en ese entonces ostentaba el cargo de Gerente General Yesmi Cristina Mateo Vera.

Que, en las citadas resoluciones, se hace referencia a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, que señala que las entidades públicas deben realizar la implementación de acciones de sinceramiento de la información contable, mencionándose además el Informe Técnico N° 0370-2017-CVH-OAF/UC, el cual habría remitido documentación sobre las acciones de Sinceramiento Contable en las que se aplicarían la NIC SP 03 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores como contrapartida la cuenta contable 3401.02 Déficit Acumulado, de las cuentas contables 1209 Estimaciones de Cuentas de Cobranza Dudosa, 1209.01 Cuentas por Cobrar, 1201. Cuentas por Cobrar, Sub cuenta 1201.03 Venta de Bienes y Servicios y derechos administrativos, 1201.0301 Venta de Bienes, 1201.0303 Venta de Servicios, 1201.98 Otras cuentas por cobrar, 1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación y 3401.02 Déficit Acumulado, 1202. Cuentas por cobrar diversas, Sub Cuenta 1202.02 Subsidios – Essalud, 1202.0201 Certificados de Reembolso por Reclamar – Essalud, 1202.98 Otras Cuentas por cobrar diversas.

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N° 001-2018-CVH de fecha 08 de Enero de 2018, los miembros del Directorio acuerdan: *“que se presentará ante la Contraloría General de la República la solicitud para que designen una sociedad de auditoría (SOA) a fin que efectúe la auditoría integral a la información Financiera y Presupuestal del Centro Vacacional Huampaní, así como la revisión de los procedimientos administrativos y operativos de la entidad, por el periodo 2017 y 2018”*.



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, a través de Acta de Sesión de Directorio N° 006-2018-CVH de fecha 19 de Marzo de 2018, el Directorio aprueba la contratación de servicios profesionales para el trabajo especial de evaluación de los procesos de selección y asesoramiento financiero presupuestal.

Que, a estos efectos, se contrataron los servicios de la empresa Álvarez Bianchi Contadores Públicos Sociedad Civil, quienes elaboraron el Informe del Examen Especial de Evaluación de Procesos de Selección y de los Estados Financieros y Estados Presupuestales por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en el cual se realizan diversas observaciones, resultando prioritaria la referida al ajuste de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación efectuado por el CVH en el año 2017, toda vez que dichos ajustes contables se realizaron contraviniendo lo establecido en la Norma Internacional Contabilidad para el Sector Público N°1 “Presentación de Estados Financieros”, referentes a la presentación razonable y cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, principio contable del devengado, y el principio contable de objetividad, por lo que por no aplicar adecuadamente los principios de contabilidad generalmente aceptados, no se consideró que los saldos de cuentas por cobrar de dudosa cobrabilidad que vienen arrastrándose de años anteriores, podían ser cobradas, lo que permitió que el área contable realice el ajuste de cuentas sin ningún soporte documentario al respecto.

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N°016-2018-CVH-PD de fecha 25 de Junio de 2018, solicitaron se les brinde información sobre los casos más delicados de responsabilidad administrativa, civil y penal en referencia al Informe preliminar de los Estados Financieros y Presupuestales elaborado por Álvarez Bianchi Contadores Públicos Sociedad Civil.

Que, en relación a las mencionadas Resoluciones de Gerencia General, es preciso indicar que el literal e) del artículo 20° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, establece como una de las funciones del Directorio la de **“Aprobar la política general de aplicación de los recursos del Centro Vacacional Huampaní”**, y adicional a ello el literal a) del artículo 25° del Estatuto del CVH, dispone como una de las atribuciones del Gerente General la de **“Dirigir y organizar las actividades del Centro Vacacional Huampaní de acuerdo a los Estatutos y a las políticas, directivas y normas aprobadas por el Directorio y a las decisiones tomadas por el Presidente dentro de sus atribuciones”**.

Que, en este sentido, en dichas resoluciones de Gerencia General, se emitieron al amparo del literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución N°125-2015-CVH-GG de fecha 9 de diciembre de 2015 y considerando que lo dispuesto en el Estatuto del CVH ostenta mayor jerarquía normativa y legal que las disposiciones del ROF; por lo tanto, se verifica que no estaba dentro de las facultades de la Gerente General, emitir Resoluciones que regulen la política general de aplicación de recursos del CVH, sin previa aprobación por parte del Directorio.

Que, en función a ello, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1272, publicado el 21 de Diciembre de 2016, se establece como **vicio del acto administrativo**, cuyo efecto es la nulidad de dicho acto administrativo de pleno derecho cuando ocurre un **“defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez”**, siendo que el numeral 1 del artículo 3° de la citada Ley, señala como uno de los requisitos de validez **“que sea emitido por órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión”**, en consecuencia las Resoluciones emitidos por la Gerente





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

General devienen en nulos, toda vez que corresponden a actos administrativos de un órgano carente de facultades.

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio N°018-2018-CVH-PD de fecha 06 de Agosto de 2018, el Presidente del Directorio expresa su preocupación respecto de la carencia de sustentación y autorización del ajuste de cuentas incobrables evidenciado en el Informe de los Estados Financieros elaborado por Álvarez Bianchi Contadores Públicos Sociedad Civil, y por lo que previo debate, los miembros del Directorio acordaron declarar la Nulidad de los actos administrativos realizados por la anterior Gerencia General, conforme a lo expresado en el Acuerdo N° 04.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG de fecha 09 de diciembre de 2015, y con el visto de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia General N° 069-2017-CVH-GG, Resolución de Gerencia General N°070-2017-CVH-GG, Resolución de Gerencia General N°071-2017-CVH-GG, Resolución de Gerencia General N°072-2017-CVH-GG y Resolución de Gerencia General N°073-2017-CVH-GG, todas de fecha 19 de diciembre de 2017, por los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Gerencia General dé inicio de las acciones necesarias para el establecimiento de las responsabilidades a que hubiese lugar, por parte de los funcionarios y/o servidores que participaron en los actos administrativos conducentes que sustentaron las Resoluciones de Gerencia General declaradas nulas en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Legal, para conocimiento y fines pertinentes.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
Adalberto Acevedo Jiménez
Presidente del Directorio